MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Electra de Logrono, S. A.», la instalación de las lineas de transporte de energia eléctrica y los centros de transformación que se citan.

Vistos los expedientes incoados en la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para la instalación de unas lineas de transporte de energía eléctrica y centros de transformación, y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Vistos los escritos de alegaciones presentados por don Victor Ramírez Ochagavia, distribuidor de energía eléctrica en Villamediana de Iregua, de oposición a las solicitudes de «Electra de Logroño, S. A.»; los que no han de ser tenidos en cuenta, puesto que no obstante la documentación aportada expresando la bondad del servicio que presta, no sirve para justificar la carencia de medios técnicos para realizar un suministro con características de regularidad, según se deduce de las medidas de tensión realizadas por la Delegación Provincial que el servicio no reúne condiciones reglamentarias en los revisios de device de acciones reglamentarias en los reglamentarias en los reglamentarias en minima montimo de medios de reglamentarias en los reglamentarias en minima democrás.

de este Ministerio de Logroño, que dan como resulfado evidenciar que el servicio no reune condiciones reglamentarias en los periodos de máxima y mínima demanda. Ademas, los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva;

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua oponiéndose a lo solicitado por «Electra de Logroño, S. A.», y concretando lo manifestado, en el mencionado acuerdo, a lo que se expone sobre suficiencia del suministro, ahora prestado en la localidad, como justificación del innecesario establecimiento de nuevas instalaciones eléctricas. Pero esta oposición no puede ser tenida en consideración, dado que efectuadas medidas de tensión por la Delegación Provincial, se acusan alteraciones en sus valores que en ciertos periodos caen fuera de los limites reglamentariamente aceptables;

Visto que no está ultimada la tramitación referente a la

reglamentariamente aceptables;
Visto que no está ultimada la tramitación referente a la concesión de la utilidad pública, en concreto, de las instalaciones;
Visto el informe favorable a la autorización de las nuevas instalaciones emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, fundado en que la localidad de Villamediana de Iregua queda comprendida dentro de los limites del polo industrial de Logroño, siendo por tanto necesario situar alli medios para atender la demanda de energía eléctrica que es de prever se produzca, y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en materia de instalaciones eléctricas y el uso de las mismas al objeto de que los suministros de energía eléctrica se realicen con la debida eficacia en cuanto a sus características y posibilidad de atender adecuadamente la demanda de los mercados.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación en el término municipal de Villamediana de Iregua, los centros de transformación siguientes, de tipo intemperie, así como las líneas de conexión para su alumentación:

Denominado «Ermita» con transformador de 50 KVA de potencia, alimentado por una linea de 108 metros de longitud, con origen en el apoyo número 34 de la linea llamada Varea-

Denominado «Iglesia» con transformador de 100 KVA, de potencia, al que le dará suministro una línea de 324 metros de longitud, con origen en el apoyo número 32 de la línea Varea-Viguera.

Denominado «Bodegas» con transformador de 50 KVA de potencia, al que llegará una derivación de 244 metros de longitud, con origen en el apoyo número 11 de la línea Villamediana-Ribafrecha.

Denominado «Vista Alegre» con transformador de 56 KVA. de potencia, se alimentará con una derivación de linea de 134 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la de Villamediana a Ribafrecha.

Todos los transformadores serán trifásicos, de relación 13.200/ 230-133 V. y en los puntos de transformación se mentarán los elementos correspondientes de protección, medida y maniobra.

Las lineas de derivación que serviran para el suministro de aquellos puntos de transformación serán todas trifásicas, de 13,2 KV. de tensión, de un circuito, en apoyos de hormigón armado y assamiento con cadenas de aisladores; el conductor será cable de aluminio-acero de 54,4 milimetros cuadrados de sección cada uno, en las derivaciones al primero y último de los centros de transformación antes señajados, y de 74,4 milimetros cuadrados cada una, las derivaciones para los otros dos centros de transformación.

La finalidad de estas instalaciones es la de realizar el suministro de energía eléctrica a los usuarios de Villamediana de Iregua.

Aplazar la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan hasta que, una vez con-cluida la tramitación de esta fase del expediente, se determino

la resolución que proceda.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el poticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

是一家供产品等 缺。

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Logroño.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación electrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléc-trica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y de-claración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas carac-terísticas técnicas exprisionles en los clavicas. terísticas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Cable subterraneo desde E. T. «Can Rull» hasta E. T. «Apulia».
Final de la misma: E. T. «Torán».
Término municipal a que afecta. Sabadell.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0.112.

Conductor: Cable subterraneo. Estación transformadora: Uno de 300 KVA., a 25 000/280-220, en término municipal de Sabadell.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2517 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la limposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 18/1963, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de febrero de 1971 —El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—2.755-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de Midroeléc-trica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y de-claración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo 28, linea Mataró-Calella. Final de la misma: E. T. «Tenis». Término municipal a que afecta: Mataró. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,008. Conductor: Cobre.

Estacion transformadors: Uno de 180-KVA. a 25-0-38-0-22. en término municipal de Mataró.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Fléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resualto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitacio-nes que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966,

Barceiona, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—2.754-O: